



UN NUEVO DERECHO PARA
LOS CIUDADANOS DE LA UE

**TÚ PUEDES
MARCAR
EL RUMBO**

Guía para la Iniciativa Ciudadana Europea



Comisión Europea

Comisión Europea
Secretaría General
B-1049 Bruselas

Manuscrito finalizado en noviembre de 2011

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

ISBN 978-92-79-21773-9
doi:10.2775/23300

© Unión Europea, 2011

Reproducción autorizada.

Printed in Germany

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

INTRODUCCIÓN



Con el Tratado de Lisboa, la Unión Europea (UE) dio un gran paso adelante de cara a los ciudadanos, al ofrecerles la posibilidad de participar directamente en la configuración del desarrollo legislativo: gracias a la Iniciativa Ciudadana Europea, un millón de ciudadanos de la Unión pueden pedir a la Comisión Europea que presente una propuesta de legislación. Las iniciativas que consigan el apoyo suficiente podrán contribuir a marcar el rumbo legislativo de la UE.

Esta nueva herramienta de democracia participativa, sin precedentes a escala transnacional, consolidará las bases democráticas de la Unión y aproximará Europa a los ciudadanos, proporcionándoles una vía directa para hacer sentir su voz en Bruselas.

Esta guía explica en qué consisten las iniciativas ciudadanas, cómo sumarse a ellas y qué hacer para organizar una iniciativa cuando se tiene un proyecto de legislación europea que podría obtener el apoyo de un millón de ciudadanos de la UE.

Confío en que los ciudadanos de la UE, y en particular los jóvenes, aprovechen la oportunidad que les ofrece este nuevo derecho y espero que pronto asistiremos a los animados debates transfronterizos que traerá consigo.

Maroš Šefčovič

Vicepresidente de la Comisión Europea

ÍNDICE

¿EN QUÉ CONSISTE?	
DATOS BÁSICOS SOBRE LA INICIATIVA CIUDADANA	3
¿CÓMO ADHERIRSE A UNA INICIATIVA?	7
¿CÓMO SE PROTEGEN LOS DATOS DE LOS FIRMANTES?	11
¿CÓMO SE ORGANIZA UNA INICIATIVA?	
EL PROCEDIMIENTO PASO A PASO	13
El procedimiento de un vistazo	14
Preparación de la iniciativa	16
Creación del comité de ciudadanos	16
Inscripción de la iniciativa en el registro web de la Comisión	17
Certificación del sistema de recogida web	19
Recogida de declaraciones de apoyo	20
Certificación de las declaraciones de apoyo	22
Presentación de la iniciativa ciudadana ante la Comisión	23
¡TENEMOS UN MILLÓN DE FIRMAS!	
¿Y AHORA, QUÉ?	25
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	27

¿EN QUÉ CONSISTE?



DATOS BÁSICOS SOBRE LA INICIATIVA CIUDADANA



¿Qué es la Iniciativa Ciudadana Europea?

Gracias a la Iniciativa Ciudadana Europea, un millón de ciudadanos de la Unión Europea (UE) procedentes de siete Estados miembros como mínimo pueden pedir a la Comisión Europea que proponga legislación en alguno de sus ámbitos de competencia.

Es un derecho garantizado por los Tratados de la Unión.

Las normas y procedimientos por los que se rige la Iniciativa Ciudadana Europea quedaron establecidos en un Reglamento de la UE, adoptado por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea en febrero de 2011 ⁽¹⁾.

¿Qué se puede presentar como Iniciativa Ciudadana Europea?

La iniciativa ciudadana debe ser una invitación a la Comisión Europea para que proponga un texto legislativo en alguno de sus ámbitos de competencia (por ejemplo, agricultura, medio ambiente, transportes o salud pública).

¿Quiénes pueden organizar una Iniciativa Ciudadana Europea?

Todos los ciudadanos de la UE (es decir, nacionales de algún Estado miembro) con edad suficiente para votar ⁽²⁾ en las elecciones al Parlamento Europeo (dieciocho años en general y dieciséis en Austria) pueden organizar una iniciativa. Sin embargo, primero deben crear un comité de ciudadanos compuesto, como mínimo, por siete ciudadanos de la UE que vivan en, al menos, siete países miembros diferentes.

El comité de ciudadanos es el responsable de gestionar la iniciativa a lo largo de todo el procedimiento.

Las organizaciones no pueden plantear iniciativas ciudadanas. Sin embargo, se les permite promover o apoyar iniciativas, siempre que lo hagan con total transparencia.

(1) Reglamento (UE) n° 211/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre la iniciativa ciudadana: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:065:0001:0022:ES:PDF>

(2) No se exige a los ciudadanos que estén registrados en el censo electoral, sino que tengan la edad suficiente para poder votar.

¿Quiénes pueden firmar una Iniciativa Ciudadana Europea?

Cualquier ciudadano de la UE (es decir, nacional de algún Estado miembro) con edad suficiente para votar ⁽³⁾ en las elecciones al Parlamento Europeo (dieciocho años en general y dieciséis en Austria) puede apoyar una iniciativa ciudadana con su firma.

¿Dónde puedo saber cuáles son las iniciativas ciudadanas en curso?

Todas las iniciativas ciudadanas propuestas en la UE están registradas en una web central gestionada por la Comisión Europea:

<http://ec.europa.eu/citizens-initiative>



⁽³⁾ No se exige a los ciudadanos que estén registrados en el censo electoral, sino que tengan la edad suficiente para poder votar.

¿CÓMO ADHERIRSE A UNA INICIATIVA?



Si eres ciudadano de la UE (nacional de un Estado miembro) con edad para votar en las elecciones al Parlamento Europeo y quieres apoyar una iniciativa ciudadana con tu firma, debes rellenar el formulario que te proporcionarán los organizadores, ya sea en papel o por Internet (si los organizadores utilizan un sitio web para ese fin).

El formulario tiene que ajustarse al modelo establecido en el Reglamento sobre la iniciativa ciudadana e incluir todos los datos exigidos en relación con la iniciativa (título, descripción y objetivos, etc.), así como el número de registro de la Comisión. Si quieres, puedes comprobar en la web de la Comisión si una iniciativa ha quedado inscrita en el registro.

La información personal que se pide en el formulario varía en función del Estado miembro de procedencia (esto es, el país de nacionalidad o de residencia), ya que cada uno exige la información que considera necesaria para verificar las declaraciones de apoyo.

Si resides en un país de la UE pero tienes la nacionalidad de otro, o si tienes la nacionalidad de varios países, quizá puedas elegir dónde firmar, dependiendo de la información que te exija cada país.

En cualquier caso, solo puedes firmar una vez la misma iniciativa.

Declaraciones de apoyo en papel

- Utiliza el formulario del país (o de uno de los países) de la UE que te corresponda.
- Proporciona la información exigida (varía en función de los Estados miembros).
- Firma el formulario y entrégalo a los organizadores.

Declaraciones de apoyo por Internet

- Ve al sitio web de los organizadores (la página de la iniciativa en la web de la Comisión quizá incluya un enlace).
- Comprueba si el sistema de recogida utilizado por los organizadores ha recibido la certificación de una autoridad nacional competente (los organizadores están obligados a publicar el certificado en su web). El certificado garantiza que los datos de los firmantes están protegidos y no se utilizarán para ningún otro fin (eso sería ilegal).
- Proporciona la información exigida, cerciorándote de incluir todos los datos que pide tu Estado miembro.
- Para enviar tu declaración de apoyo a través de una página web, no estás obligado a utilizar una firma electrónica.

Tras recoger las declaraciones de apoyo necesarias, los organizadores deben presentarlas a las autoridades nacionales competentes para su verificación.

Los organizadores y las autoridades nacionales competentes están obligados a proteger tus datos y no pueden hacer públicas las listas de firmantes. Más información sobre el tratamiento de tus datos, en el apartado «¿Cómo se protegen los datos de los firmantes?».

Dos ejemplos de formulario de declaración de apoyo (en papel):

AUSTRIA

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE APOYO A LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA

1. Todos los firmantes del presente formulario están en posesión de un número de identificación personal/un número de documento de identificación personal de: **AUSTRIA**
Véase la parte C del anexo III del Reglamento (UE) nº 211/2011 para los números de identificación personal/números de documento de identificación personal, de los cuales habrá que facilitar uno.

2. Número de registro de la Comisión Europea: 3. Fecha de registro:
4. Dirección de la página web de la iniciativa ciudadana propuesta en el registro de la Comisión Europea:
5. Título de la presente iniciativa ciudadana propuesta:
6. Objeto:
7. Objetivos principales:
8. Nombre de los organizadores:
9. Nombre y dirección de correo electrónico de las personas de contacto:
10. Página web de la iniciativa ciudadana propuesta (si la hubiera):

A rellenar
por los organizadores

Cumplímense por los firmantes — Todas las casillas del presente formulario deberán cumplimentarse obligatoriamente
«El abajo firmante certifica por la presente que los datos facilitados en este formulario son correctos y que solo ha apoyado una vez con su firma la presente iniciativa ciudadana propuesta.»

NOMBRE COMPLETO	APELLIDOS	RESIDENCIA PERMANENTE (calle, número, código postal, ciudad y país)	FECHA Y LUGAR NACIMIENTO	NACIONA- LIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL/TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD (*)	FECHA Y FIRMA (*)

A rellenar
por los firmantes

(*) Firma no obligatoria cuando el formulario se presente en formato electrónico sin firma electrónica.

Declaración de privacidad: De conformidad con el artículo 10 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en la que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales facilitados en el presente formulario solo se pondrán a disposición de las autoridades competentes para la verificación y certificación del número de declaraciones válidas de apoyo recibidas para la presente iniciativa ciudadana propuesta [véase el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 211/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre la iniciativa ciudadana] y, en su caso, se procesarán para los procedimientos judiciales y administrativos relativos a la presente iniciativa ciudadana [véase el artículo 12 del Reglamento (UE) nº 211/2011]. Los datos no pueden utilizarse para ningún otro fin. Las personas a las que se refieren los datos tienen derecho a acceder a sus datos personales. Todas las declaraciones de apoyo se destruirán a más tardar 18 meses después de la fecha de registro de la iniciativa ciudadana propuesta o, en el caso de procedimientos administrativos o judiciales, a más tardar una semana después de la fecha en que concluyen dichos procedimientos.

FINLANDIA

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE APOYO A LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA

1. Todos los firmantes del presente formulario son residentes permanentes en o ciudadanos de: **FINLANDIA**

2. Número de registro de la Comisión Europea: 3. Fecha de registro:
4. Dirección de la página web de la iniciativa ciudadana propuesta en el registro de la Comisión Europea:
5. Título de la presente iniciativa ciudadana propuesta:
6. Objeto:
7. Objetivos principales:
8. Nombre de los organizadores:
9. Nombre y dirección de correo electrónico de las personas de contacto:
10. Página web de la iniciativa ciudadana propuesta (si la hubiera):

A rellenar
por los organizadores

Cumplímense por los firmantes — Todas las casillas del presente formulario deberán cumplimentarse obligatoriamente
«El abajo firmante certifica por la presente que los datos facilitados en este formulario son correctos y que solo ha apoyado una vez con su firma la presente iniciativa ciudadana propuesta.»

NOMBRE COMPLETO	APELLIDOS	PAÍS DE RESIDENCIA PERMANENTE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	FECHA Y FIRMA (*)

A rellenar
por los firmantes

(*) Firma no obligatoria cuando el formulario se presente en formato electrónico sin firma electrónica.

Declaración de privacidad: De conformidad con el artículo 10 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en la que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales facilitados en el presente formulario solo se pondrán a disposición de las autoridades competentes para la verificación y certificación del número de declaraciones válidas de apoyo recibidas para la presente iniciativa ciudadana propuesta [véase el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 211/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre la iniciativa ciudadana] y, en su caso, se procesarán para los procedimientos judiciales y administrativos relativos a la presente iniciativa ciudadana [véase el artículo 12 del Reglamento (UE) nº 211/2011]. Los datos no pueden utilizarse para ningún otro fin. Las personas a las que se refieren los datos tienen derecho a acceder a sus datos personales. Todas las declaraciones de apoyo se destruirán a más tardar 18 meses después de la fecha de registro de la iniciativa ciudadana propuesta o, en el caso de procedimientos administrativos o judiciales, a más tardar una semana después de la fecha en que concluyen dichos procedimientos.

¿CÓMO SE PROTEGEN LOS DATOS DE LOS FIRMANTES?



A lo largo de todo el procedimiento, las partes que intervienen en él están obligadas a respetar la legislación vigente en materia de protección de datos ⁽⁴⁾. En particular, antes de proceder a la recogida de declaraciones de apoyo, se puede exigir a los organizadores que lo notifiquen a las autoridades encargadas de la protección de datos ⁽⁵⁾ en los Estados miembros donde se hará el tratamiento de la información.

Además, en el Reglamento sobre la iniciativa ciudadana se contemplan disposiciones más específicas en materia de protección de datos.

Los organizadores están obligados a:

- Aplicar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales contra la destrucción, accidental o ilícita, la pérdida accidental, la alteración, la difusión o el acceso no autorizados, en particular cuando el tratamiento implique la transmisión de datos dentro de una red, y contra cualquier otra forma de tratamiento ilícito.
- Garantizar que los datos personales recogidos no sean utilizados para fines distintos del apoyo declarado a la iniciativa de que se trate.
- Destruir todas las declaraciones de apoyo, así como sus copias, en el plazo de un mes después de presentar su iniciativa a la Comisión (o de dieciocho meses después de la fecha de registro de la iniciativa, según qué plazo se cumpla antes) ⁽⁶⁾.

Los organizadores de una iniciativa ciudadana son responsables de los posibles daños que causen y pueden ser procesados por incumplimiento de las disposiciones del Reglamento sobre la iniciativa ciudadana, en particular en caso de utilización fraudulenta de datos.

Por su parte, las autoridades nacionales están obligadas a:

- Utilizar los datos personales con el único fin de verificar las declaraciones de apoyo.
- Destruir todas las declaraciones de apoyo, así como sus copias, en el plazo de un mes después de la certificación del número de declaraciones de apoyo válidas ⁽⁶⁾.

⁽⁴⁾ Legislación derivada de la Directiva 95/46/CE.

⁽⁵⁾ http://ec.europa.eu/justice/policies/privacy/nationalcomm/index_en.htm

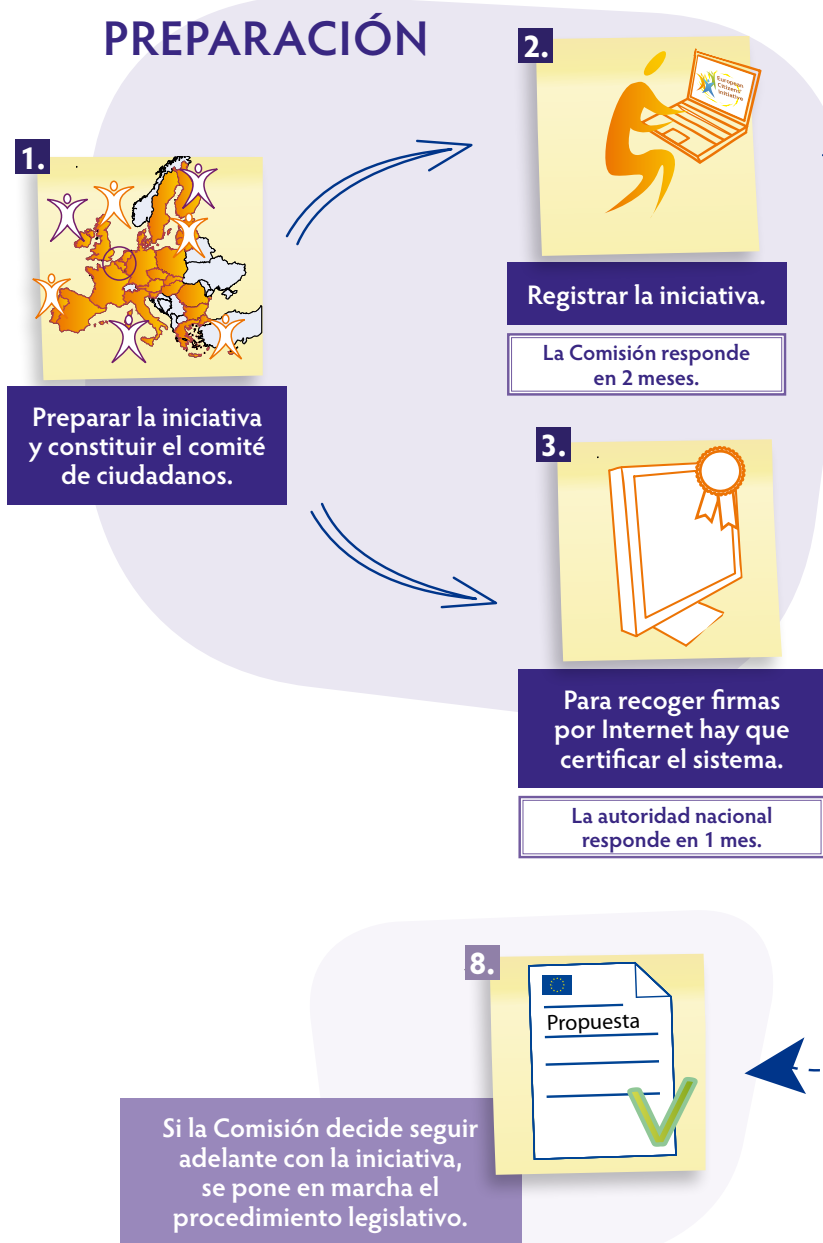
⁽⁶⁾ Las declaraciones de apoyo podrán conservarse más allá de los plazos previstos si fuera necesario para los procedimientos judiciales o administrativos en relación con la iniciativa. En tal caso, los organizadores deben destruir todas las declaraciones y las copias a más tardar una semana después de la fecha en que concluyen dichos procedimientos en virtud de una decisión final.

¿CÓMO SE ORGANIZA UNA INICIATIVA?

EL PROCEDIMIENTO
PASO A PASO

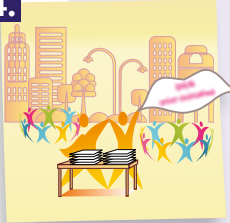


El procedimiento de un vistazo



RECOGIDA

4.



Recoger declaraciones de apoyo en 7 países de la Unión Europea como mínimo.

Máximo 12 meses.

5.



Obtener la certificación de las declaraciones por las autoridades nacionales.

Las autoridades nacionales responden en 3 meses.

PRESENTACIÓN

7.



La Comisión examina la iniciativa y da una respuesta.

La Comisión responde en 3 meses.

6.



Si se ha obtenido **un millón de firmas** como mínimo, se puede presentar la iniciativa ante la Comisión.



Preparación de la iniciativa

Para empezar, los organizadores tienen que determinar si la Iniciativa Ciudadana Europea es el instrumento idóneo para su proyecto. Las iniciativas ciudadanas deben invitar a la Comisión Europea a proponer legislación. Por lo tanto, tienen que referirse a un ámbito en el que la Comisión esté facultada para intervenir ⁽⁷⁾. Se recomienda a los organizadores que consulten la legislación de la Unión Europea vigente. Existen otras vías para dirigirse a las instituciones de la UE que pueden resultar más adecuadas en algunos casos (por ejemplo, las peticiones al Parlamento Europeo, la participación en consultas públicas o las quejas al Defensor del Pueblo Europeo) ⁽⁸⁾.

Más información sobre los requisitos para poner en marcha una iniciativa ciudadana, en el apartado «Inscripción de la iniciativa en el registro web de la Comisión».



Creación del comité de ciudadanos

Antes de poner en marcha su iniciativa, los organizadores tienen que constituir un comité compuesto por al menos siete ciudadanos de la UE (nacionales de un Estado miembro) con edad para votar en las elecciones al Parlamento Europeo ⁽⁹⁾ y residentes en al menos siete Estados miembros diferentes. Los miembros del comité no tienen que ser nacionales de siete Estados diferentes de la UE.

Este comité se considera como «organizador» oficial de la iniciativa y es el responsable de gestionarla a lo largo de todo el procedimiento.

El comité debe designar de entre sus miembros a un representante y un sustituto que hablen y actúen en nombre del comité ante la Comisión.

(7) Para más orientación sobre las atribuciones de la Comisión, véase:
<http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/competences>

(8) Más información sobre otras vías alternativas para dirigirse a la UE en:
<http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/alternative-ways-eu>

(9) No se exige a los ciudadanos que estén registrados en el censo electoral, sino que tengan la edad suficiente para poder votar (dieciocho años en general y dieciséis en Austria).



Inscripción de la iniciativa en el registro web de la Comisión

Antes de empezar a recoger las declaraciones de apoyo de los ciudadanos, los organizadores tienen que inscribir su iniciativa en el registro web de la Comisión:

<http://ec.europa.eu/citizens-initiative/registration>



Para poder inscribir una iniciativa en el registro, hay que facilitar la siguiente información en una de las veintitrés lenguas oficiales de la UE:

- › el título de la iniciativa (máximo 100 caracteres);
- › su objeto (máximo 200 caracteres);
- › una descripción de sus objetivos (máximo 500 caracteres);
- › las disposiciones de los Tratados de la UE consideradas pertinentes para la acción propuesta ⁽¹⁰⁾;
- › los datos personales de los siete miembros del comité (nombre completo, dirección postal, nacionalidad y fecha de nacimiento), indicando obligatoriamente el representante y el sustituto, así como sus direcciones de correo electrónico;
- › todas las fuentes de financiación y apoyo a la iniciativa (conocidas en el momento del registro) de más de 500 euros por año y patrocinador.

Además, los organizadores pueden proporcionar opcionalmente:

- › la dirección de su página web para la iniciativa (si la hay);
- › un anexo con información más detallada sobre la iniciativa;
- › un proyecto de acto jurídico.

⁽¹⁰⁾ Más información sobre los Tratados de la UE en:
<http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/competences>

Requisitos

La inscripción en el registro no es automática. Antes de que una iniciativa quede oficialmente inscrita y pueda aparecer en la web del registro, la Comisión dispone de dos meses para comprobar que:

- se haya constituido el comité de ciudadanos y se haya nombrado a las personas de contacto;
- la iniciativa no esté manifiestamente fuera del ámbito de competencias de la Comisión para presentar una propuesta de acto jurídico a efectos de la aplicación de los Tratados de la UE;
- la iniciativa no sea manifiestamente abusiva, frívola o temeraria;
- la iniciativa no sea manifiestamente contraria a los valores de la Unión Europea establecidos en los Tratados de la UE ⁽¹¹⁾.

Una vez registrada la iniciativa, el representante y su sustituto tendrán acceso a una cuenta segura en el sitio web de la Comisión, desde la que podrán obtener información sobre las siguientes etapas del procedimiento y gestionar todos sus envíos a la Comisión en el marco de su iniciativa.

En particular, podrán facilitar a través de esta cuenta la traducción de su iniciativa a otras lenguas oficiales de la UE. Los organizadores deben esforzarse por que sus traducciones sean fieles al original. La Comisión no las publicará si encuentra en ellas discrepancias manifiestas significativas.

Los organizadores también deben facilitar con regularidad información actualizada sobre todas las fuentes de financiación y apoyo a la iniciativa de más de 500 euros por año y patrocinador.

Nota: Los organizadores de una iniciativa inscrita en el registro pueden retirarla en cualquier momento, siempre y cuando no hayan remitido declaraciones de apoyo a una autoridad nacional competente para su verificación. Este proceso es irreversible: las iniciativas retiradas no pueden reanudarse y todas las declaraciones de apoyo recogidas quedan sin efecto. Las iniciativas retiradas seguirán apareciendo —señaladas como tales— en la sección de iniciativas obsoletas de la web de la Comisión.

⁽¹¹⁾ Artículo 2 del Tratado de la Unión Europea: «La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres».



Certificación del sistema de recogida web

Para obtener declaraciones electrónicas de apoyo, hay que crear un sistema de recogida web que se ajuste a determinados requisitos.

El sistema empleado debe garantizar que:

- las personas físicas (no los ordenadores) sean las únicas que puedan presentar un formulario de declaración de apoyo;
- los datos facilitados electrónicamente se recojan y almacenen de forma segura;
- las declaraciones de apoyo sean conformes al formato que permite su verificación por parte de las autoridades nacionales competentes.

Las características técnicas y de seguridad detalladas que deben incorporar los sistemas de recogida web se establecen en un reglamento específico (véase el enlace más abajo).

Para ayudar a los organizadores a crear sus sistemas de recogida, la Comisión ha desarrollado un *software* de código abierto adaptado a los requisitos establecidos.

Antes de empezar a recoger declaraciones de apoyo a través del sistema web, los organizadores deben obtener su certificación de la autoridad competente del país de la UE en el que se vayan a almacenar los datos.

El uso del *software* de la Comisión no exime de este requisito, ya que solo constituye parte del sistema de recogida. Sin embargo, facilita la certificación.

Las autoridades nacionales disponen de un mes para responder a la solicitud de acreditación. Una vez obtenido el certificado, los organizadores deben hacerlo público en su web.

Nota: La certificación puede obtenerse antes o después de haber inscrito la iniciativa en el registro de la Comisión.

Recursos útiles

- Reglamento que establece las características técnicas y de seguridad detalladas que deben incorporar los sistemas de recogida:
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:301:0003:0009:ES:PDF>
- *Software* de código abierto creado por la Comisión:
<http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/software>
- Lista de autoridades nacionales competentes que pueden acreditar los sistemas de recogida:
<http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/authorities-online-systems>

Máximo de
12 meses



Recogida de declaraciones de apoyo

Una vez confirmada la inscripción de su iniciativa, los organizadores pueden empezar a recoger las declaraciones de apoyo de los ciudadanos. Disponen de un año para hacerlo.

Las declaraciones de apoyo pueden recogerse en papel o a través de una web.

La recogida de declaraciones de apoyo debe hacerse mediante formularios conformes a los modelos establecidos en el Reglamento sobre la iniciativa ciudadana, en los que figura toda la información exigida en relación con la iniciativa propuesta. Dicha información debe ser idéntica a la publicada en la web de la Comisión.

Desde la cuenta de organizador pueden descargarse formularios ya completos y adaptados a las necesidades de cada caso, que permiten elegir:

- › el Estado miembro donde se recogerán las declaraciones de apoyo;
- › la lengua oficial de la UE en que aparecerán los nombres de los campos;
- › la lengua en la que se facilitará la información sobre la iniciativa (de entre las utilizadas para su publicación en la web de la Comisión).

Protección de datos

A lo largo de todo el proceso, los organizadores están obligados a respetar la legislación vigente en materia de protección de datos. En particular, antes de proceder a la recogida de declaraciones de apoyo, se puede exigir a los organizadores que lo notifiquen a las autoridades encargadas de la protección de datos ⁽¹²⁾ en los Estados miembros donde se hará el tratamiento de la información. Más información sobre la protección de datos, en el apartado «¿Cómo se protegen los datos de los firmantes?».

Número mínimo de firmas por Estado miembro

Aunque no se exige que la recogida de declaraciones de apoyo se haga en los veintisiete Estados miembros de la UE, es necesario obtener un número mínimo de firmantes en al menos siete Estados miembros (véase el cuadro).

Nota: Las declaraciones de apoyo recogidas en Estados miembros en los que no se haya alcanzado el umbral mínimo también se tendrán en cuenta para totalizar el millón de firmas exigido.

⁽¹²⁾ http://ec.europa.eu/justice/policies/privacy/nationalcomm/index_en.htm

NÚMERO MÍNIMO DE FIRMAS POR ESTADO MIEMBRO

Alemania		74 250
Austria		14 250
Bélgica		16 500
Bulgaria		13 500
Chipre		4 500
Dinamarca		9 750
Eslovaquia		9 750
Eslovenia		6 000
España		40 500
Estonia		4 500
Finlandia		9 750
Francia		55 500
Grecia		16 500
Hungría		16 500
Irlanda		9 000
Italia		54 750
Letonia		6 750
Lituania		9 000
Luxemburgo		4 500
Malta		4 500
Países Bajos		19 500
Polonia		38 250
Portugal		16 500
Reino Unido		54 750
República Checa		16 500
Rumanía		24 750
Suecia		15 000

Las autoridades nacionales
responden en
3 meses



Certificación de las declaraciones de apoyo

Tras haber recabado las declaraciones de apoyo necesarias para su iniciativa, los organizadores deben solicitar la certificación del número de declaraciones de apoyo válidas por parte de la autoridad competente de cada país de la UE donde se haya llevado a cabo la recogida.

La certificación debe solicitarse una sola vez, por separado, en cada Estado miembro en el que se hayan recogido las declaraciones de apoyo.

Se pueden enviar declaraciones de apoyo electrónicas o en papel. Deben presentarse por separado las declaraciones de apoyo recogidas en papel, las obtenidas mediante un sistema de recogida web y las que se hayan firmado mediante firma electrónica.

Las declaraciones de apoyo recogidas a través de páginas web se pueden imprimir para su envío en papel, o bien enviarse electrónicamente por algún medio seguro (por ejemplo, archivos cifrados en CD-ROM). También está permitido el uso de archivos XML, siempre y cuando los acepte la autoridad nacional de que se trate (véase el sitio web de la Comisión). El *software* creado por la Comisión permite la exportación de declaraciones en formato XML.

Las autoridades nacionales disponen de tres meses para certificar el número de declaraciones de apoyo válidas. La verificación de las declaraciones se hará mediante controles apropiados, que pueden basarse en muestreos aleatorios.

Tras los controles oportunos, las autoridades nacionales competentes pueden acabar certificando un número de declaraciones inferior al presentado. Por ello, se recomienda a los organizadores que recojan más declaraciones de apoyo que las exigidas.

Recursos útiles

- › Lista de las autoridades nacionales competentes encargadas de certificar el número de declaraciones de apoyo válidas:
<http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/authorities-verification>



Presentación de la iniciativa ciudadana ante la Comisión

Tras haber obtenido de las autoridades nacionales competentes correspondientes los certificados que acrediten la recogida del número necesario de declaraciones de apoyo (un millón en total, alcanzando los mínimos establecidos en al menos siete Estados miembros), los organizadores pueden presentar su iniciativa ante la Comisión para que la estudie.

- Los organizadores deben recordar que tienen la obligación legal de destruir todas las declaraciones de apoyo, así como sus copias, en el plazo de un mes después de presentar su iniciativa a la Comisión o de dieciocho meses después de la fecha de registro de la iniciativa (en el caso de que no obtengan el número necesario de declaraciones para presentarla).

¡TENEMOS UN
MILLÓN DE FIRMAS!

¿Y AHORA, QUÉ?



La Comisión responde en
3 meses

En el plazo de tres meses a partir de la presentación de una iniciativa que haya obtenido el número necesario de declaraciones de apoyo:

- Los organizadores se reunirán con representantes de la Comisión para explicar detalladamente las cuestiones que plantea su iniciativa.
- Los organizadores podrán presentar su iniciativa en una audiencia pública organizada en el Parlamento Europeo.
- La Comisión examinará detenidamente la iniciativa y adoptará una respuesta oficial que especifique, si las hay, las medidas que se propone adoptar y las razones para hacerlo.

Esta respuesta consistirá en una Comunicación oficial, aprobada por el Colegio de Comisarios y publicada en todas las lenguas oficiales de la UE.

En algunos casos, es posible que la Comunicación solo recoja el dictamen preliminar de la Comisión y que esta tenga que profundizar en el estudio del asunto antes de adoptar una decisión definitiva.

Si la Comisión opta por presentar nuevas medidas en respuesta a la iniciativa ciudadana, se pone en marcha el procedimiento legislativo habitual: la propuesta de la Comisión se remite al legislativo europeo (Parlamento Europeo y Consejo o solo el Consejo en determinados casos) y este tiene que adoptarla para que se convierta en ley.

¿CÓMO
OBTENER MÁS
INFORMACIÓN?



Infórmate en la web de la Comisión que contiene el registro de iniciativas ciudadanas

.....
<http://ec.europa.eu/citizens-initiative>
.....

En esta web encontrarás:

- › información sobre todas las iniciativas ciudadanas, presentadas según su situación (abiertas, cerradas, obsoletas, etc.);
- › una herramienta de búsqueda para encontrar las iniciativas que te interesan;
- › información detallada sobre las normas por las que se rigen las iniciativas ciudadanas, una lista de autoridades nacionales competentes, orientación y preguntas frecuentes;
- › el formulario de registro;
- › a través de la web, los organizadores tienen acceso a su «cuenta de organizador», que les permite gestionar la iniciativa después de haberla inscrito en el registro de la Comisión.

¿Otras preguntas? Dirígete a Europe Direct:

Teléfono: 00 800 6 7 8 9 10 11 (*)

Formulario de solicitud de información:

http://europa.eu/europedirect/write_to_us/mailbox/index_es.htm

Chat: http://europa.eu/europedirect/web_assistance/index_es.htm

También puedes ponerte en contacto con alguno de los centros de Europe Direct de tu país:

http://europa.eu/europedirect/meet_us/directory/index_es.htm

(*) El servicio es por lo general gratuito (algunos operadores, teléfonos públicos y hoteles pueden cobrar por la llamada).

Comisión Europea

Guía para la Iniciativa Ciudadana Europea

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2011

28 pp. — 17,6 × 25 cm

ISBN 978-92-79-21773-9

doi:10.2775/23300

NOTA IMPORTANTE

Esta publicación proporciona información de carácter general sobre las normas y requisitos por los que se rige la Iniciativa Ciudadana Europea. Su contenido no es jurídicamente vinculante ni pretende ser exhaustivo.

Las normas específicas se establecen en el Reglamento (UE) nº 211/2011 sobre la iniciativa ciudadana:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:065:0001:0022:ES:PDF>



UN NUEVO DERECHO PARA
LOS CIUDADANOS DE LA UE

TÚ PUEDES MARCAR EL RUMBO

Infórmate sobre tu nuevo derecho en:

<http://ec.europa.eu/citizens-initiative>



Oficina de Publicaciones

ISBN 978-92-79-21773-9



9 789279 217739